

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.897

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M. AM/POV/CRR/RGG/AMS/m.b.
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
 - 6.- **Junta de Vecinos Don Ricardo III** (Dirección: 5 ½ oriente G con 27 ½ norte s/n, comuna de Talca, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10149-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Don Ricardo III** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057224, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **39 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Pintemos nuestro barrio"**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$898.913.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Don Ricardo III** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.916.120-6**, representada por don **Carmen Gloria Jofré Jofré**, ambos con domicilio en **5 ½ oriente G con 27 ½ norte s/n**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Pintemos nuestro barrio**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Don Ricardo III** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$898.913.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$898.913.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Carmen Gloria Jofré Jofré** en representación de la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, consta en Certificado de Vigencia N° 595, de fecha 18 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

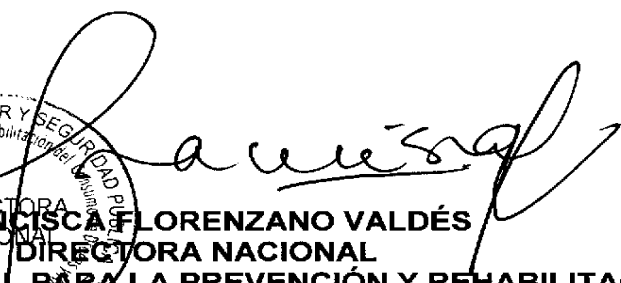
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carmen Gloria Jofré Jofré**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Don Ricardo III**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA NACIONAL
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Don Ricardo III**", RUT:N°65.916.120-6 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1263

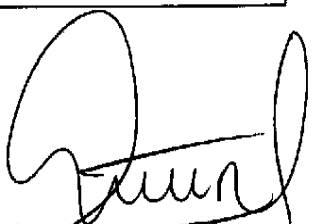
FECHA 17-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3897
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Don Ricardo III, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.674.340.832
Presente Documento Resolución Exenta	898.913
Saldo Disponible	136.109.255




RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.916.120-6**, representada por don **Carmen Gloria Jofré Jofré**, ambos con domicilio en **5 ½ oriente G con 27 ½ norte s/n**, comuna de Talca, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Pintemos nuestro barrio**”, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Don Ricardo III** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$898.913.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$898.913.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

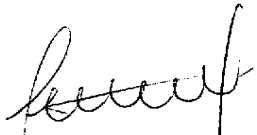
La personería con la que comparece doña **Carmen Gloria Jofré Jofré** en representación de la **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, consta en Certificado de Vigencia N° 595, de fecha 18 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.





DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CARMEN GLORIA JOFRÉ JOFRÉ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS DON RICARDO
III


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA


JUNTA DE VECINOS
DON RICARDO III
Pers. Jurídica N° 1591
Fund.: 28 Noviembre 2007


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III RUT : 65916120-6
 DIRECCION : CINCO Y MEDIO ORIENTE G CON 27 Y MEDIO NORTE SN , TALCA
 COMUNA : TALCA FONO :
 CIUDAD : TALCA

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057224

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4740394

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



S- 9456



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	39.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.





Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-057224

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 659161206

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III

Direccion : CINCO Y MEDIO ORIENTE G CON 27 Y MEDIO NORTE SN , TALCA, TALCA

Fin de las declaraciones.

(ELI\MH)

[Handwritten Signature]
Compañía de Seguros
ASEGURADORA MAGALLANES
APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES
[Handwritten Signature]
DE GARANTIA Y CREDITO.

APODERADO

[Handwritten Signature]
ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4740394

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

7-2017

Fecha :08/08/2013

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]	
Rut	65.916.120-6
Nombre	JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III
Ejecutivo	[1345] ROMERO ALE ISABEL MARGARITA
Oficina	[435] TALCA

SELECCIONE UNA CUENTA					
Cuenta(s)	[43565851315 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]				
Ofic. Apertura	[435] TALCA	Fec. Apertura	11-Mar-2013		
Ofic. Cambio Lib.	[0435] TALCA	Fec. Cambio Lib.	11-Mar-2013		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION		

Dirección de Envío de Correspondencia	
Dirección	27 NTE 5 Y MEDIA OTE G 3905 - TALCA

Saldo (Montos expresados en \$)					
Saldo Contable	5.000	Saldo Disponible	5.000	Saldo Libreta	5.000
Retenciones	0	Bloqueos	0	Mov. Dia	0
				Ult.Mov.	11-Mar-2013

Personas Relacionadas					
Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término	
APODERADO	11.559.698-5	JOFRE JOFRE CARMEN GLORIA	11-Mar-2013	13-Sep-2015	
APODERADO	13.505.768-1	ORELLANA SALDIAS CAROLA ANDREA	11-Mar-2013	13-Sep-2015	



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III

DIRECCIÓN

RUT 65.916.120-6



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

23638-102767

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



859161208

FECHA EMISION: 08/05/2018

N° DE SERIE: 20080487936

En caso de extravío, devuelva esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Pintemos Nuestro Barrio
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca	Barrio Don Ricardo

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos Don Ricardo III
RUT	65.916.120-6
DIRECCIÓN	5 ½ oriente G, 27 ½ norte s/n
TELÉFONO-FAX	No tiene
E-MAIL	No tiene
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Carmen Jofré Jofré
RUT	11.559.698-5
DIRECCIÓN	27 ½ norte A, 5 ½ oriente G, 1327
TELÉFONO-FAX	95277013
E-MAIL	No tiene



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carmen Jofré Jofré
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	95277013
E-MAIL	No tiene

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	43565851315		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Alejandro Cáceres	Profesor de Arte	Coordinador del Programa	32

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Junta de Vecinos Don Ricardo III	5 ½ oriente G, 27 ½ norte s/n	No tiene	Infraestructura
SENDA Talca	1 Ote. 1384, Piso 2	71-2203809	Recursos Humanos
Organizaciones comunitarias I. Municipalidad de Talca	1 Ote. 1384, of. 17	71-2203724	Recursos Humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El territorio comprendido por las Villas Don Ricardo I, II y III, ubicado en el sector norte de la ciudad de Talca, esta habitado en un porcentaje importante por población juvenil del tramo etáreo entre los 15 y los 25 años, por otra parte, en términos socioeconómicos, en la comunidad existe un alto número de habitantes en situación de vulnerabilidad social.

En términos de seguridad, y según los datos aportados por el cuadrante número 7 de Carabineros de Chile correspondiente a la 4º Comisaría Cancha Rayada, el registro de los delitos cometidos como infracción a la ley 20.000 fueron 33 en el sector norte durante el año 2011, si bien es cierto este tipo de delitos son los menores en esta parte del territorio comunal, se debe principalmente a la normalización que existe del tema, por cuanto el microtráfico es una actividad económica más en los distintos barrios de la ciudad, y además se suma el tema de la inseguridad por cuanto las personas no se atreven a denunciar a los microtraficantes.

A nivel laboral, el acceso a empleos de los jóvenes habitantes del barrio Don Ricardo es precario, y se ve expresada básicamente en la incorporación a trabajos de tipo esporádico y con baja calificación. Dentro del segmento joven destaca un elevado índice de cesantía, así como también un importante número de alumnos desertores del sistema escolar, en este último caso se aprecia también un elevado número de madres adolescentes que dejan sus estudios inconclusos. La suma de todos estos factores constituye al sector como un barrio altamente vulnerable respecto de diversas problemáticas sociales, dentro de las que se incluye por cierto el consumo y abuso de alcohol y drogas.

Respecto de la utilización de redes de apoyo, en estos momentos, no existen programas desplegados en el territorio y que estén trabajando directamente con la población juvenil del barrio focalizada en este proyecto, por lo que no es posible hacer uso de los recursos de las instituciones ejecutoras mediante una estrategia de cooperación.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Existe una amplia gama de variables o factores que deben ser tenidos en cuenta para explicar la iniciación en el consumo de drogas, ya que aportan información sobre el mayor o menor riesgo de consumir determinadas sustancias en la adolescencia. Existen factores del tipo individual y social. Los factores individuales están centrados en los aspectos psicológicos, que se refieren tanto a las características del sujeto como a los procesos internos, y determinan una mayor o menor susceptibilidad o vulnerabilidad a las influencias sociales que favorecen el consumo de este tipo de sustancias. Los factores sociales son complejos, interactivos y difíciles de separar. Dentro de este grupo diferenciaremos el nivel microsocioal y macrosocioal. El nivel microsocioal se refiere a aquellos contextos más inmediatos en los que el sujeto participa directamente; por ejemplo la familia, el grupo de iguales, la escuela. Englobaría las relaciones con los demás, los modelos de comportamiento a que debe ajustarse el individuo, etc. El nivel macrosocioal agruparía los factores de riesgo externos al individuo, de carácter socioestructural, socioeconómico, sociocultural, que condicionan la calidad de vida e influyen en la conducta adictiva convirtiéndola en un proceso no estático. (González Calleja, p 259, 1996).

El abuso de sustancias, como un problema de salud más, tiene que ver fundamentalmente con los estilos de vida que una población posee. Dichos estilos de vida están condicionados por contextos económico-sociales y presentan unas características que condicionan modelos de consumo y de respuesta social. La influencia de los modelos sociales parece crucial en la iniciación al consumo de drogas. Ciertos hábitos y estilos de vida se muestran como conductas de prestigio social y expresiones de placer a imitar por los adolescentes.

Los antecedentes de diagnóstico expuestos en el punto anterior de este proyecto, dan cuenta de los elementos *macrosociales* presentes en el territorio y que permiten identificar al barrio Don Ricardo como un sector vulnerable y un espacio donde existen gran número de factores de riesgo, que inciden en la prevalencia de conductas de abuso en el uso de sustancias entre la población, y muy especialmente en el tramo juvenil. Dentro de estos factores macrosociales, destaca la exclusión social, la presencia disminuida de una identidad barrial, la baja participación, el uso inadecuado del tiempo libre entre otros. Es por todo ello que se hace imprescindible generar y ejecutar en el territorio focalizado, programas creativos de intervención orientados a la prevención temprana de drogas en población juvenil, sean estos programas directos o indirectos, de manera de desarrollar espacios de acción innovadores, donde se lleven a cabo actividades de capacitación, recreación, integración y participación, y que estas acciones se constituyan en facilitadoras de la instalación de factores de protección frente al abuso de sustancias y la exclusión social.

Es mediante la integración a programas de este tipo, que los jóvenes pueden constituirse como parte activa en el proceso de generación y desarrollo de una identidad comunitaria en los barrios en los que viven, y a través de estas acciones poder actuar como agentes promotores de cohesión entre las distintas personas que habitan el territorio. Estos elementos permiten aumentar la percepción positiva entre las personas acerca del valor que tiene la solidaridad y la vida comunitaria para el aumento de la calidad de vida de los habitantes de un barrio, y por otra parte promueven la participación activa de los vecinos en actividades comunitarias, lo que facilita la continuidad del trabajo de las organizaciones sociales presentes en los barrios y territorios de la ciudad.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El barrio Don Ricardo está ubicado en el cuadrante comprendido por las calles 24 norte hasta 27 ½ norte, y 5 ½ oriente G hasta 5 ½ oriente I.

El barrio tiene 6 años de historia, las casas corresponden a viviendas sociales entregadas, vía subsidio habitacional, a vecinos provenientes de diversos sectores vulnerables de la ciudad de Talca, no obstante constituirse éstos en mayoría, habitan también el barrio familias originarias de otras comunas del país. Los vecinos luego de instalados, han postulado a planes de mejoramiento de la vivienda, ampliando las casas con un segundo dormitorio, instalando rejas o cambiando techumbre desde pizarreño a zinc entre otras mejoras contempladas por el plan.

El sector cuenta con una sede social para cada etapa, sin embargo, la sede de la villa Don Ricardo II fue cedida para la creación de la sala cuna "manitos pequeñas", administrada por Integra. La sede social de la villa Don Ricardo III se encuentra en buen estado y cuenta con mobiliario suficiente y adecuado para llevar a cabo un plan de capacitación para hasta 20 personas.

La red de apoyo del barrio contempla en el área salud el CESFAM Las Américas, que se encuentra a 20 minutos caminando; en el área seguridad la 4ª Comisaría Cancha Rayada a 10 minutos en vehículo; en el ámbito educacional, además de la sala cuna antes mencionada, existe el jardín infantil Mi Mundo Pequeño administrado también por Integra, el complejo educacional municipalizado Javiera Carrera, y el Colegio particular subvencionado The Lion's School; existe también un hogar de ancianos administrado por la Fundación Las Rosas.

En términos de las problemáticas sociales detectadas y referidas por los habitantes del sector, se encuentra una alta presencia de consumo y microtráfico de drogas, el abuso del alcohol, la violencia intrafamiliar, entre otras. Respecto del segmento joven es importante señalar una alta prevalencia en el consumo y abuso de sustancias, la deserción escolar temprana, esto último sobretodo en mujeres que son madres adolescentes. Destaca también el alto índice de cesantía y precariedad del empleo entre jóvenes.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (15 – 25 años)	Varones	10	Adolescentes integrados al sistema educacional. La mayoría estudia en colegios cercanos al lugar donde viven, sin embargo, algunos de ellos presentan periodos de deserción. En relación al consumo, los jóvenes presentan un consumo experimental de alcohol y drogas, presentando grandes posibilidades de un consumo abusivo de las sustancia.
	Mujeres	5	Adolescentes integrados al sistema educacional. La mayoría estudia en colegios cercanos al lugar donde viven, sin embargo, algunos de ellos presentan periodos de deserción. En relación al consumo, los jóvenes presentan un consumo experimental de alcohol y drogas, presentando grandes posibilidades de un consumo abusivo de las sustancia.
Tramo etáreo 2 (25 – 65 años)	Varones	100	Vecinos del Barrio Don Ricardo, padres y amigos de los jóvenes participantes en el taller.
	Mujeres	100	Vecinos del Barrio Don Ricardo, padres y amigos de los jóvenes participantes en el taller.
TOTAL		215	



OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Acción preventiva respecto del consumo de sustancias, orientada a población juvenil vulnerable de las Villas Don Ricardo I, II y III, mediante la realización de un trabajo colaborativo para el logro de un objetivo común por parte de jóvenes del sector.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Lanzamiento del proyecto en la comunidad.	Miembros de la comunidad informados respecto del proyecto.	Número de participantes en la actividad	- Set de fotografías
Capacitación a jóvenes en temáticas propias del muralismo y difusión de factores protectores para el consumo de sustancias.	Plan de trabajo diseñado por un profesional calificado. Difusión y promoción de factores protectores entre los adolescentes focalizados.	Número de sesiones de trabajo.	- Set de fotografías de las sesiones de trabajo. - Listas de asistencia de los jóvenes participantes del taller.
Diseño participativo del proyecto de elaboración de mural comunitario.	Proyecto de mural para el barrio.	Número de sesiones de trabajo.	- Set de fotografías de las sesiones de trabajo. - Listas de asistencia de los jóvenes participantes del taller.
Realización de murales en sectores específicos del barrio focalizado.	Actividad de ejecución del mural diseñado por los jóvenes participantes del taller.	1 mural realizado en el barrio Don Ricardo.	- Set de fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Intervención en Sectores Focalizados: es la que se realiza en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevarán a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

Jóvenes: La juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras. De esta manera se trata de superar la consideración de juventud como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura. Algunos autores se niegan a hablar de "juventud" refutando incluso la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y que por lo tanto asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. Este elemento, de la diversidad, debe ser atendido especialmente en el diseño de programas locales, pues las pertinencias pueden variar significativamente al interior de un mismo territorio. (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Comunidad y Enfoque Comunitario: La intervención comunitaria se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas. Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Vulnerabilidad e integración social. La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora dimensiones como las psicosociales, educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza. De este modo, la vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan. (Proyecto Fondo Especial, 2010).



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves:

- Trabajo Comunitario, Trabajo con organizaciones. Factores protectores y de riesgo a nivel comunitario.
- Intervención con jóvenes en vulnerabilidad social, Intervención individual y grupal con jóvenes.
- Prevención selectiva, acciones dirigidas a un subgrupo de población que, por la acumulación de factores de riesgo y menor presencia de factores protectores, tiene más probabilidad que el promedio de la población de presentar conductas de riesgo, entre las que se encuentra el consumo de drogas.

Líneas de acción:

- Sensibilización de la comunidad.
- Instalación de confianzas.
- Diagnóstico comunitario.
- Elaboración de plan de acción.
- Ejecución de propuesta colectiva.

Etapas de intervención:

- Caracterización del territorio.
- Instalación del profesional en el territorio.
- Sensibilización de la comunidad en relación a la temática del consumo de drogas.
- Elaboración de plan de acción.
- Actividades y capacitación para jóvenes en el barrio focalizado.
- Ejecución de un proyecto diseñado de manera colectiva.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Lanzamiento del Proyecto		
Nombre de la Actividad	"Presentación ante la comunidad"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad de presentación de las características del proyecto a la comunidad, de manera de difundir los alcances y objetivos que se buscan cumplir, poniendo énfasis en la prevención del consumo de sustancias y el uso del tiempo libre en jóvenes residentes del barrio focalizado por el proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Don Ricardo III	1 día	1 vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tortas 30 personas	03	\$ 17.000	\$ 51.000
Platos plásticos	90	\$ 30	\$ 2.700
Cucharas plásticas	90	\$ 30	\$ 2.700
Vasos térmicos	90	\$ 30	\$ 2.700
Caja de té 100 unidades	01	\$ 3.500	\$ 3.500
Nescafé 170 gramos	02	\$ 3.500	\$ 7.000
Vasos plásticos	90	\$ 30	\$ 2.700
Jugos litro ½	20	\$ 1.000	\$ 20.000
Galletas	50	\$ 400	\$ 20.000
Total			\$ 112.300
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede social (Aporte Propio)	3 horas	\$ 5.000	\$ 15.000
Total			\$ 15.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2	Clases Teóricas de Pintura Mural		
Nombre de la Actividad	"Aprendiendo Muralismo entre Amigos"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad orientada a la entrega de conocimientos acerca de los preceptos básicos del muralismo, actividad llevada a cabo por un profesional especialista en el área, se espera que al final de este taller los jóvenes estén en condiciones de comprender la técnica y puedan replicarla posteriormente.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Don Ricardo III	1 mes	4 veces al mes	8
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices grafito 2B	15	\$ 360	\$ 5.400
Lápices grafito 6B	15	\$ 360	\$ 5.400
Caja Lápices colores	15	\$ 1.450	\$ 21.750
Gomas de borrar	15	\$ 250	\$ 3.750
Papel Kraft	15	\$ 200	\$ 3.000
Block artel 1/4	5	\$ 2.220	\$ 11.100
Croqueras tamaño carta	15	\$ 1.850	\$ 27.750
Stick fix 36 gr.	5	\$ 780	\$ 3.900
01 Profesor de pintura	8 horas	\$ 6.190	\$ 49.520
Total			\$ 131.570
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede social (Aporte Propio)	8 horas	\$ 5.000	\$ 40.000
Total			\$ 40.000



Actividad N° 3	Elaboración de diseño de pintura mural		
Nombre de la Actividad	"Diseñando un Mural para Nuestro Barrio"		
Descripción y metodología de la Actividad			
El profesor de arte a cargo del taller, diseña en conjunto con los jóvenes y mediante un enfoque de participación activa, colaboración y trabajo en equipo, el proyecto de mural para ser ejecutado en el barrio Don Ricardo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Don Ricardo III	1 mes	4 veces al mes	8
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cinta maskin 2	5	\$ 480	\$ 2.400
Cinta maskin 3 ½	5	\$ 1.190	\$ 5.950
Pinceles N° 2	15	\$ 240	\$ 3.600
Pinceles N° 6	15	\$ 310	\$ 4.650
Pinceles N° 12	15	\$ 670	\$ 10.050
Pinceles N° ole N°0	15	\$ 140	\$ 2.100
Pinceles N° ole N°4	15	\$ 180	\$ 2.700
Pinceles N° ole N°6	15	\$ 220	\$ 3.300
Pinceles N° ole N°14	15	\$ 350	\$ 5.250
01 Profesor de pintura	8 horas	\$ 6.190	\$ 49.520
Total			\$ 89.520
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede social (Aporte Propio)	12 horas	\$ 5.000	\$ 60.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Total			\$ 60.000
--------------	--	--	------------------

Actividad N° 4		Ejecución del mural en el barrio Don Ricardo	
Nombre de la Actividad		"Pintando un mural en nuestro barrio"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización del proyecto de mural diseñado en el taller, con la participación activa de los jóvenes participantes y la supervisión y acompañamiento permanente del profesor encargado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Área verde del barrio Don Ricardo. Junta de Vecinos Don Ricardo III.	2 - 3 semanas	2 veces a la semana	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gastos menores (movilización)	40	\$ 500	\$ 20.000
Total			\$ 20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
01 Profesor de Pintura	24 horas	\$ 6.190	\$ 148.560
Brochas hela Azul N° 1	5	\$ 1.810	\$ 9.050
Brochas hela Azul N° 2	3	\$ 3.090	\$ 9.270
Brochetas hela Azul N° 4	3	\$ 4.270	\$ 12.810
Rodillos esponja 7 cm.	3	\$ 1.290	\$ 3.870
Rodillos esponja 15 cm	3	\$ 1.690	\$ 5.070
Rodillos chiporro 18 cm	2	\$ 2.510	\$ 5.020
Espátulas plásticas lizcal 2	2	\$ 590	\$ 1.180
Espátulas plásticas hela lizcal 40 mm	2	\$ 1.390	\$ 2.780



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Espátulas plásticas hela lizcaí 60 mm	2	\$ 1.490	\$ 2.980
Pocillos mezcladores 6 colores	15	\$ 170	\$ 2.550
Frascos plásticos para pintura	15	\$ 450	\$ 6.750
Bandejas plásticas para mezclar	5	\$ 990	\$ 4.950
Potes de acrílicos grandes	2	\$ 2.780	\$ 5.560
Potes de acrílicos negros	2	\$ 2.780	\$ 5.560
Potes de acrílicos colores	10	\$ 2.780	\$ 27.800
Tempera 12 colores	15	\$ 1.260	\$ 18.900
Aguarrás vegetal 1 litro	2	\$ 1.090	\$ 2.180
Galón esmalte blanco	5	\$ 12.210	\$ 61.050
Galón esmalte negro	2	\$ 15.084	\$ 30.168
Galón diferentes colores (pasteles)	5	\$ 12.210	\$ 61.050
Galón diferentes colores (fuertes)	5	\$ 13.421	\$ 67.105
Cola fría kilo	2	\$ 1.980	\$ 3.960
Trupan 3 mm 30x40	15	\$ 296	\$ 4.440
Trupan 3 mm 30x29	15	\$ 194	\$ 2.910
01 pendón	01	\$ 40.000	\$ 40.000
Total			\$ 545.523
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede social (Aporte Propio)	7 horas	\$ 35.000	\$ 35.000
Total			\$ 35.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento de Proyecto en la comunidad.	X		
2	Taller de Capacitación en muralismo y difusión de factores de protección para el consumo de drogas.	X	X	
3	Diseño colectivo del Mural a ejecutar.		X	
4	Ejecución colectiva del Mural por parte de los jóvenes asistentes al taller.			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Evaluación Ex Post:

Se pretende realizar un análisis sistémico respecto de las distintas etapas y resultados alcanzados por el proyecto, de manera de determinar entre otros aspectos, la pertinencia y logro de objetivos, la eficiencia, el impacto y la sustentabilidad de las acciones llevadas a cabo durante la ejecución de la actividad.

Para tal efecto se utilizará una serie de criterios básicos como coherencia, pertinencia y relevancia. Evaluar de acuerdo a estos criterios básicos es asumir una perspectiva en la cual la población beneficiaria ya no es un objetivo o un ente pasivo sino que emerge como un actor o "grupo de interés".

Para ello se aplicará una encuesta de satisfacción a los jóvenes asistentes al taller y a los representantes de las organizaciones sociales del barrio Don Ricardo, una vez concluido el proyecto mural.

Por último, se realizará una reunión final de evaluación realizada por la JJVV Don Ricardo III quien, donde la comunidad reflexionará sobre la realización del proyecto y la pertinencia de los logros alcanzados por el taller. Se generará como insumo un acta de reunión donde queden expresadas las opiniones de vecinos y asistentes.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Factores a intervenir	Resultado esperado	Estrategias a desarrollar	Indicadores de resultado	Medio de verificación
Actividad 1	Jóvenes capacitados en la técnica del muralismo	Desarrollar un taller orientado a jóvenes dirigido por un profesor especialista.	15 jóvenes capacitados	- Registro de asistencia - Encuestas de satisfacción a los asistentes al taller
Actividad 2	Comunidad participa y es informada respecto de los factores protectores en el abuso de drogas.	La comunidad apoya y promueve la participación de los jóvenes en actividades dirigidas al barrio.	200	- Registro de asistencia - Evaluación colectiva de la actividad desarrollada.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Actividad 1

La medición se realizará una vez finalizada la ejecución del proyecto mural, mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción a los jóvenes asistentes al taller y a los representantes de las organizaciones sociales del barrio Don Ricardo.

Actividad 2

La medición se realizará en una reunión final de evaluación realizada por la JJVV Don Ricardo III quien, donde la comunidad reflexionará sobre la realización del proyecto y la pertinencia de los logros alcanzados por el taller. Obteniéndose como insumo un acta de reunión donde queden expresadas las opiniones de vecinos y asistentes.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	ALEJANDRO MAURICIO CACERES SANDOVAL
EDAD	41
RUT	12.048.682-9
DOMICILIO	2 PONIENTE, VLLA VITAPRO CASA 3, TALCA
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE ARTES- ARTISTA VISUAL
TELÉFONO	686828—82031624
E-MAIL	ARTVANCACERES@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ EGRESADO LICENCIATURA EN ARTES UNIVERSIDAD DE CONCEPCION 1996 ✓ PEDAGOGIA EN ENSEÑANSA TECNICO PROFESIONAL VALLE CENTRAL, CONCEPCION 2012 ✓ DIFERENTES SEMINARIOS Y CURSOS A NIVEL NACIONAL, PINTURA, FOTOGRAFIA VIDEO, CINE, CERAMICA, MURALISMO, CMICS, ETC. ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


CAPACITACION EN COLEGIOS PDI TRABAJOS CON JOVENES VULNERABLES
--

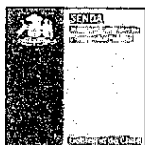
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

PROFESOR, MONITOR Y REALIZACION DE TALLER MURALISMO.
--

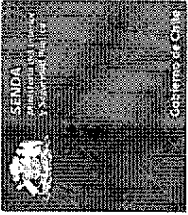
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO ALEJANDRO M. CACERES S. PROFESOR Y ARTISTA VISUAL ME COMPROMETO A REALIZAR TALLER Y CREACION DE MURAL EN SECTOR DON RICARDO, SECOTR NORTE TALCA.

	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
GASTOS MENORES (MOVILIZACIÓN)	40	500	20.000			20.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			20.000	0	0	20.000	
TOTAL ÍTEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
LAPICES GRAFITO 2B	15	360	5.400			5.400
LAPICES GRAFITO 6B	15	360	5.400			5.400
CAJA LAPICES 12 COLORES	15	1450	21.750			21.750
GOMAS DE BORRRAR	15	250	3.750			3.750
PAPEL KRAF	15	200	3.000			3.000
BLOCK ARTEL 1/4	5	2220	11.100			11.100
CROQUERAS CARTA	15	1850	27.750			27.750
STICK FIX 36 GR.	5	780	3.900			3.900
CINTA MASKIN ENGOMADA N° 2	5	480	2.400			2.400
CINTA MASKIN ENGOMADA N° 3 1/2	5	1190	5.950			5.950
PINCELES N° 2	15	240	3.600			3.600
PINCELES N° 6	15	310	4.650			4.650
PINCELES N° 12	15	670	10.050			10.050
PINCELES OLEO N° 0	15	140	2.100			2.100
PINCELES OLEO N° 4	15	180	2.700			2.700
PINCELES OLEO N° 6	15	220	3.300			3.300
PINCELES OLEO N° 14	15	350	5.250			5.250
BROCHAS HELA AZUL N° 1	5	1810	9.050			9.050
BROCHAS HELA AZUL N° 2	3	3090	9.270			9.270
BROCHAS HELA AZUL N° 4	3	4270	12.810			12.810
RODILLOS ESPONJA 7 CM	3	1290	3.870			3.870

RODILLOS ESPONJA 15 CM	3	1690	5.070			5.070
RODILLOS CHIPORRO 18 CM	2	2510	5.020			5.020
ESPATULAS PLASTICAS LIZCAL 2	2	590	1.180			1.180
ESPATULAS PLASTICAS LIZCAL HELA 40 MM	2	1390	2.780			2.780
ESPATULAS PLASTICAS HELA 60 MM	2	1490	2.980			2.980
POSILLOS						
MEZCLADORES PLASTICOS 6	15	170	2.550			2.550
FRASCOS PLASTICOS PARA GUARDAR PINTURA	15	450	6.750			6.750
BANDEJAS PLASTICAS PARA MEZCLAR PINTURAS	5	990	4.950			4.950
POTES DE ACRILICOS GRANDES	2	2780	5.560			5.560
POTES DE ACRILICOS NEGRO	2	2780	5.560			5.560
POTES DE ACRILICOS DIFERENTES COLORES	10	2780	27.800			27.800
TEMPERA 12 COLORES	15	1260	18.900			18.900
AGUARRAS VEGETAL 1 LITRO	2	1090	2.180			2.180
GALON ESMALTE BLANCO	5	12210	61.050			61.050
GALON ESMALTE NEGRO	2	15084	30.168			30.168
GALON DIFERENTES COLORES (pasteles)	5	12210	61.050			61.050

GALON DIFERENTES COLORES (fuertes)	5	13421	67.105		67.105
COLA FRIA KILO	2	1980	3.960		3.960
TRUPAN 3 MM 30X40	15	296	4.440		4.440
TRUPAN 3 MM 30X29	15	194	2.910		2.910
1 PENDON	1	40000	40.000		40.000
TORTAS 30 PERSONAS	3	17000	51.000		51.000
PLATOS PLASTICOS	90	30	2.700		2.700
VASOS TERMINOS	90	30	2.700		2.700
CUCHARAS PLASTICAS	90	30	2.700		2.700
CAJA DE TÉ 100 UNID.	1	3500	3.500		3.500
NESCAFÉ 170	2	3500	7.000		7.000
VASOS PLASTICOS	90	30	2.700		2.700
JUGOS LITRO 1/2	20	1000	20.000		20.000
GALLETAS	50	400	20.000		20.000
SUB TOTAL \$			631.313	0	631.313
TOTAL ITEM \$			631.313	0	631.313

PERSONAL

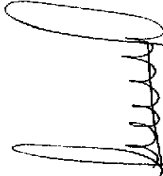
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
PROFESOR DE PINTURA	40	6190	247.600			247.600
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			247.600		0	247.600
TOTAL ITEM \$						247600

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
ARRIENDO SEDE SOCIAL	30 HORAS	5000		150.000		150.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			0	150.000		150.000	
TOTAL ITEM \$						150.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	20.000	0	0	20.000	2,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	631.313	0	0	631.313	70,2%
PERSONAL	247.600	0	0	247.600	27,5%
EQUIPAMIENTO	0	150.000	0	150.000	0,0%
TOTAL	898.913	150.000	0	1.048.913	100,0%


 JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III
 Pers. Juridica Nº 1591
 Fund.: 28 Noviembre 2007



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca, Jueves 02 de Mayo de 2013

Carmen Jofré Jofré
Presidenta JJVV Don Ricardo III





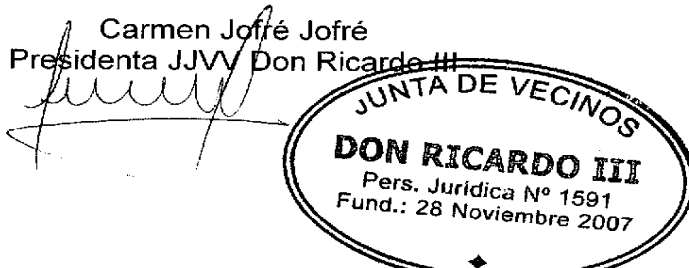
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Don Ricardo III**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca, Jueves 02 de Mayo de 2013

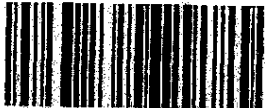
Carmen Jofré Jofré
Presidenta JJV Don Ricardo III



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

28639402767

Recuerdo, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



859161206

FECHA EMISION: 08/05/2008 N° DE SERIE: 20880497836


En caso de extracción, favor usar tarjeta de la Oficina del SII más cercana.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III

DIRECCIÓN

RUT 65.916.120-6



www.sii.cl



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 5951

El suscrito, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Talca, certifica que la Organización Territorial denominada **"JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III"** perteneciente a la Unidad Vecinal N° 45 de la Comuna de Talca, tiene Personalidad Jurídica vigente, otorgada mediante Certificado Municipal N° 1591 de fecha 17 de Diciembre del 2007, inscrita en el Registro Público de este Municipio bajo el N° 174 página N° 003 de fecha 13 de Diciembre del 2007.

La señalada Organización ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ley 19.418, refundida.

Dicha organización cuenta con la siguiente directiva vigente desde el 13 de Septiembre del 2012 hasta el 13 de Septiembre del 2015.

PRESIDENTA	CARMEN JOFRÉ JOFRÉ	11.559.698-5
SECRETARIA	ROXANA FÁBREGA CONTRERAS	11.534.734-9
TESORERA	CAROLA ORELLANA SALDÍAS	13.505.768-1

Se extiende el presente certificado a petición de la organización para los fines que estimen convenientes.

Dado en Talca, a dieciocho días del mes de Abril del año dos mil trece.


YAY/RSS/pmg.

DISTRIBUCION

- Interesados
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo OO.CC.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III**, RUT **65.916.120-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **15/12/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CARMEN GLORIA JOFRÉ JOFRÉ
RUT del Representante Legal	: 11.559.698-5
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS DON RICARDO III
RUT de la Institución	: 65.916.120-6
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013